



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, treinta (30) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	DEFENSORIA DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ – CESAR NAYARETH JIMÉNEZ DITTA en representación NAYBETH y LINDA NORIANA HOYOS JIMÉNEZ
EJECUTADO:	NESTOR JOSÉ HOYOS OSORIO
APODERADO:	JOSE BENJAMIN ROYERO SERRANO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00146-00
ASUNTO:	AUTO ACLARA TRAMITE EXCEPCIONES DE MERITO

Teniendo en cuenta, que en auto del veintitrés (23) de agosto del dos mil veintitrés (2023), se ordenó por secretaria, darle trámite a las excepciones de mérito, presentadas en el proceso que nos ocupa, es menester aclarar, que debe dársele aplicación al Artículo 443 numeral 1 del C.G.P.

Así las cosas, **córrase traslado** por el término de diez (10) días, a la parte ejecutante, **DEFENSORIA DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ – CESAR, NAYARETH JIMÉNEZ DITTA en representación NAYBETH y LINDA NORIANA HOYOS JIMÉNEZ**, para que atendiendo lo señalado, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, (Artículo 443 numeral 1 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55d374361ccbc0748fd75b46f8303df5320b9f863452c5c98cd503a0fb18701a

Documento generado en 30/08/2023 02:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>